



Suscribese en la imprenta del editor, calle de la Trinidad, n.º 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 12 los de fuera franco de porte.

Las reclamaciones, anuncios y comunicados que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte, sin cuyo requisito no serán recibidos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y DOMINGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Por el ministerio de la Gobernacion del reino se ha comunicado á este gobierno civil con fecha 12 del actual la real orden que sigue:

El Sr. secretario de estado y del despacho de la Guerra se ha servido comunicar á este ministerio la real orden siguiente:

«Las repetidas esposiciones que se dirijen á S. M. la REINA Gobernadora solicitando armas para la Guardia Nacional de muchos puntos de la península, en que no está armada esta fuerza tan completamente como el gobierno de S. M. desea y procura, y el notar que las referidas esposiciones llegan jeneralmente por conducto de las autoridades civiles, ha determinado á S. M. á prevenirme diga á V. E., como lo ejecuto de su real orden, que estando los capitanes jenerales de las provincias autorizados para distribuir á los Guardias Nacionales de los distritos á donde se estiende su autoridad todas las armas que se recompongan en los talleres de las maestranzas de artillería de las mismas provincias, ó en los parques ó depósitos que pueda haber en los pueblos, deben dirigirse á dichas autoridades todas las solicitudes de esta clase y las reclamaciones que hayan de hacerse sobre el mismo objeto, puesto que el gobierno de S. M. solo se ha reservado disponer de los armas nuevas para reemplazar con ellas las muchas que continuamente se inutilizan por causa de la guerra, no siendo tampoco grande la existencia que hay de esta clase en almacenes para ocurrir á tan indispensable como urgente y privilegiada atencion, y sin que por este motivo pueda entenderse que S. M. dejará de poner á disposicion de los capitanes jenerales, para que las distribuyan en los pueblos cuya localidad

lo acredite necesario, todas las armas nuevas de que pueda desprenderse. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1836. — Vigo.»

Lo que de real orden, comunicada por el señor secretario de estado y del despacho de la Gobernacion, traslado á V. S. para que en consecuencia, y con arreglo á lo que ya estaba prevenido en 18 de junio de 1834, cuide de que los pedidos de armas y municiones para la Guardia Nacional se dirijan á V. S. por los ayuntamientos á fin de que pueda hacer las convenientes reclamaciones al capitan jeneral de esa provincia.

La comunico á los ayuntamientos para que se arreglen estrictamente á cuanto se determina en la preinserta resolucion de S. M. Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 23 de agosto de 1836. — Juan Pedro de Quijana. — Sres. presidentes é individuos de los ayuntamientos de la provincia.

Habiéndose desertado del primer rejimiento de la guardia real de infantería desde el canton de Arechavaleta el individuo que á continuacion se espresa, encargo á los alcaldes y demas justicias de los pueblos de esta provincia que si fuese habido le prendan y remitan á mi disposicion. Toledo 23 de agosto de 1836. — Juan Pedro de Quijana.

Filiacion. Vicente Matallanos y Mora, natural y vecino de Dosbarrios, de oficio estudiante, soltero, su edad 20 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color moreno.

Habiéndose desertado del depósito de caballería de Vitoria 4.º de lijeros acantonado en Almagro el individuo que á continuacion se espresa, encargo á los alcaldes y demas justicias de los pueblos de esta provincia que si fuere habido le

prendan y remitan á mi disposicion. Toledo 23 de agosto de 1836.—Juan Pedro de Quijana.

Filiacion. Alejandro Garcia, natural de Madrid, de edad de 19 años, estatura 5 pies, pelo y cejas castaño, frente regular, nariz larga, color trigueño, oficio labrador.

Habiéndose desertado del depósito del regimiento de caballería de Victoria 4.º de lijeros el individuo que á continuacion se espresa, encargo á los alcaldes y demas justicias de los pueblos de esta provincia que si fuere habido le prendan y remitan á mi disposicion. Toledo 23 de agosto de 1836.—Juan Pedro de Quijana.

Filiacion Juan Galvez, natural de Bastres, de edad de 20 años, estatura 5 pies, 4 pulgada y 6 líneas, pelo y cejas negro, frente regular, nariz roma, boca regular, barba lampiña, cara regular, color trigueño y hoyoso de viruelas.

AVISO OFICIAL.

D. José Maria Ruiz Sanz, intendente de esta provincia y subdelegado de arbitrios de amortizacion de la misma &c.—Hago saber: Que por disposicion de la direccion jeneral de rentas de arbitrios de amortizacion se saca de nuevo á subasta en arrendamiento por tres años de la encomienda de la Peraleda, quedando abierta la misma hasta el dia 20 de setiembre próximo venidero en que se ha de celebrar su remate: la persona que la apetezca podrá hacer postura, la que le será admitida con tal que cubra el presupuesto de diez y siete mil quinientos noventa y cinco reales en cada año, y se allane al cumplimiento de las condiciones del pliego que está por cabeza del expediente, advirtiéndose que su remate se verificará el dia que queda citado, y á las puertas de las oficinas de esta intendencia. Dado en Badajoz á 13 de agosto de 1836.—José Maria Ruiz Sanz.—Por mandado de S. S. Francisco Gomez Membrillera.

N.º 23 DEL BOLETIN OFICIAL de la venta de bienes nacionales.

FINCAS CUYOS REMATES FUERON APROBADOS POR LA
INTENDENCIA.

ANUNCIO N.º 78.

La junta de venta bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el artículo 38 de la real instruccion de 1.º de marzo, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se espresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

En la provincia de Mallorca.

D. Isidoro Llull remató una casa sita

en la ciudad de Palma, cuesta llamada dels Polls, núm. 37, perteneciente al suprimido convento de Dominicos de la referida ciudad, y se le adjudica por la cantidad enRs. vn. 3.000

El mismo D. Isidoro Llull, otra id. en la misma calle y ciudad, núm. 35, que perteneció al referido convento de dicha ciudad, en..... 4.162

El mismo D. Isidoro Llull, otra id. en la misma calle y ciudad, núm. 13, manzana 189, que perteneció al referido convento de la misma, en..... 8.000

En la provincia de Cádiz.

D. José Maria Warleta remató la salina nombrada san Agustin, sita en el término de la ciudad de san Fernando, que perteneció al suprimido convento de san Agustin de la ciudad de Cádiz, en..... 125.000

D. José Maria Navarro, una casa-horno sita en la referida ciudad, y su calle de la Amargura, núm. 99, que perteneció al referido convento de la misma, en..... 205.200

D. Eustaquio Soriano, una casa accesoría en la esquina de la Pescadería de Chiclana, núm. 14, que perteneció al referido convento de dicha villa, en. 10.000

D. Manuel Manzanares, un solar sito en Puerto-Real, calle de la Alvariznela, esquina á la de santo Domingo, que perteneció á Mostrencos, en..... 30.700

D. José Navarro, una casa sita en la ciudad de Cádiz, calle de san Francisco, núm. 44, que perteneció al convento de monjas Descalzas de la misma ciudad, en..... 210.000

D. Juan Bejarano, otra id. en id., calle de la Carne, núm. 19, que perteneció al suprimido convento de san Agustin de la misma, en..... 244.000

El mismo D. Juan Bejarano, otra id. en id. en la misma ciudad, calle de la Torre, esquina á la de la Rosa, número 153, que perteneció al suprimido convento de la Merced de la misma ciudad, en..... 181.000

En la provincia de Córdoba.

D. Rafael Triguillos remató una casa sita en la ciudad de Córdoba, calle de santa María de Gracia, núm. 22, que perteneció al suprimido convento de san Pablo de la misma, y se le adjudica por la cantidad en..... 4.054

D. Ramon Polo, otra id. en id., calle de la Espartería, núm. 10 y 11, que perteneció al referido convento de la misma, en..... 426.000

D. José Rillo, otra id. en id., calle

de Puentezuela de D. Gomez, núm. 2, que perteneció al suprimido convento de religiosas de santa Marta de dicha ciudad, en..... 44.290

D. Fernando de Vega, otra id. en id., calle de Jesus y Maria, núm. 2, que perteneció al suprimido convento de religiosas de san Martin de la misma, en..... 32.916

D. Francisco Diaz Morales, otra id. en id., calle de los Muñices, número 3, que perteneció al suprimido convento de religiosas de las Nieves, de la misma en..... 42.000

El mismo D. Francisco Diaz Morales, otra id. en id., calle de los Muñices, núm. 2, que perteneció al referido convento de la misma, en..... 44.000

D. Francisco Solano, una huerta en la referida ciudad, contigua al suprimido convento de san Cayetano de Carmelitas Descalzos de la misma, en..... 80.600

D. Manuel de Campos, una casa en dicha ciudad, calle de la Librería, número 50, que perteneció al suprimido convento de *Corpus Christi* de la misma, en..... 38.000

El comisionado principal de los arbitrios de amortizacion, Mateo de Murga.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

ANUNCIO N.º 79.

A virtud de providencia del señor intendente de la provincia de Aragon se ha señalado el dia 29 del presente mes, ante el juez de primera instancia de la ciudad de Zaragoza para el remate de las fincas que se espresarán; y con arreglo á lo mandado en el artículo 28 de la real instruccion de 1.º de marzo, se verificará en esta capital en el mismo dia y hora de once á doce, ante el Señor D. Manuel Luceño, ministro honorario y juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. José Balduque, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

Un molino de aceite que perteneció al convento de san Lázaro, en el Arrabal, tasado en 428.390 rs.

Una posada que perteneció al convento de santo Domingo, calle de san Francisco, núm. 34, tasada, en 96.347 rs.

Un horno de pan cocer que perteneció al convento de san Agustin, calle del Trenque, núm. 2, tasado en 60.425 rs.

Una casa que perteneció al convento de santo Domingo, calle de Miguel de Ara, número 434, tasada en 26.436 rs.

Una casa que perteneció al convento de santo

Domingo, calle de san Pablo, número 174, tasada en 103.385 rs.

Una casa que perteneció al convento de la Victoria, calle de Predicadores, núm. 73, tasada en 24.147 rs.

Una casa que perteneció al convento de santo Domingo, calle de las Botigas boudas, número 47, tasada en 23.413 rs.

Una casa que perteneció al convento de san Agustin, calle de santa Catalina, número 65, tasada en 22.320 rs.

ANUNCIO N.º 80.

Por providencia del señor intendente de la provincia de Leon está señalado el dia 4 del próximo setiembre para el remate de las fincas que se espresarán, ante el juez de primera instancia de dicha ciudad; y con arreglo al artículo 28 de la real instruccion de 1.º de marzo de este año, se verificará en las casas consistoriales de esta capital, de once á doce de la mañana, ante el Señor D. Juan Garcia Becerra, ministro honorario de esta real audiencia, juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Benito Barrio, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

Una viña en Fuentes Nuevas á la Cogolla, hace 186 jornales, que perteneció al suprimido convento de Agustinos, tasada en 20.460 rs.

Una casa de alto y bajo, con su huerta en Cabelos, que perteneció al referido convento, tasada en 23.315 rs.

ANUNCIO N.º 81.

Por providencia del señor intendente de la provincia de Cadiz estan señalados los dias 27 y 31 de agosto, y 1.º de setiembre próximo, ante el juez de primera instancia de dicha ciudad, para el remate de las fincas que se espresarán; y con arreglo al artículo 28 de la real instruccion de 1.º de marzo último se verificará en las casas consistoriales de esta capital, en los mismos dias y hora de once á doce ante los señores jueces y escribanías que se espresarán, con asistencia del comisionado administrador de los arbitrios de amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

Fincas que se rematarán el dia 27 del corriente mes, por ante D. Juan José Rodriguez Baldeosera, juez de primera instancia, y escribanía de D. José Urrutia.

Una casa en dicha ciudad, señalada con el núm. 22, calle de santa Inés, que perteneció á las monjas de santa Maria de la misma, tasada en 85.243 rs. y 5 mrs.

Otra en la misma ciudad, calle de san José, núm. 44, frente á san Felipe, que perteneció á dichas monjas, tasada en 78.990 rs. y 17 mrs.

Otra que perteneció á las monjas Descalzas de

la referida ciudad, sita en la calle de san Francisco, núm. 42, tasada en 427.303 rs. y 47 mrs.

Otra id. sita en la ciudad de Jerez, calle de la Corredera, núm. 698, que perteneció á las monjas de Gracia de la misma, tasada en 34.512 reales.

Fincas que se rematarán el 31 de agosto ante el Señor D. Mateo Miguel Ayllon, y escribanía de D. José Oelís Ruiz.

Una casa sita en Jerez, calle de la Doctrina, núm. 1257, que perteneció al convento de santo Domingo de dicha ciudad de Jerez, tasada en 29.900 rs.

Otra id. id. en la Plaza Quemada, número 4398, que perteneció á las monjas de la Concepcion de la misma, tasada en 48.483 rs.

Fincas que se rematarán en 1.º de setiembre próximo.

La parte baja de la casa sita en la ciudad de Cádiz, y su calle de san Francisco, núm. 95, que perteneció á las monjas de Candelaria de la misma ciudad, tasada en 62.292 rs. y 47 mrs.

ANUNCIO N.º 82.

Por providencia del señor intendente de Cataluña está señalado el día 28 del presente mes, ante el juez de primera instancia de dicha ciudad, para el remate de dos casas en la ciudad de Barcelona; y con arreglo al artículo 28 de la real instrucción de 1.º de marzo de este año, se verificará en las casas consistoriales de esta capital, de once á doce de la mañana, ante el Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. José Balduque, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

Una casa sita en la referida ciudad y su calle de Aviñó, núm. 26, que perteneció al suprimido convento de Trinitarios Calzados de la misma ciudad, tasada en 64.708 rs. y 8 mrs.

Otra id. en la misma, núm. 27, que perteneció al mismo convento, tasada en 44.750 rs. y 44 mrs.

ANUNCIO N.º 83.

Por providencia del señor intendente de la provincia de Málaga está señalado el día 27 de agosto para el remate de las fincas nacionales que se espresarán; y con arreglo al artículo 28 de la real instrucción de 1.º de marzo último se verificará en las casas consistoriales de esta capital, en el mismo día y hora de once á doce, ante el Señor D. Juan José Rodríguez Baldeosera, juez de primera instancia, y escribanía de D. José Urrutia, con asistencia del comisionado administrador de los arbitrios de amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

Una casa en la calle Nueva, núm. 44, manza-

na 20, que perteneció á los Clérigos Menores de dicha ciudad, tasada en 34.829 rs. y 44 mrs.

Otra id. en dicha calle, núm. 9, manzana 20, que perteneció al convento de santo Domingo de la misma ciudad, tasada en 20.078 rs. y 47 mrs.

Otra id. calle de los Mártires, núm. 4, manzana 54, que perteneció al referido convento de santo Domingo de id., tasada en 22.693 rs.

Otra id. en la calle de los Mármoles, núm. 46, manzana 170, que perteneció al propio convento, tasada en 33.463 rs. y 22 mrs.

AVISO.

Por providencia del señor intendente de la provincia de Extremadura se suspende el remate que se halla señalado para el 20 del corriente de las dos casas sitas en dicha ciudad, calle del Pozo, núms. 5 y 6, por tener que procederse á segunda tasacion.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en los días y horas que se citan. Madrid 3 de agosto de 1836.—El comisionado principal de los arbitrios de amortizacion, Mateo de Murga.

Madrid 23 de agosto.

REAL DECRETO. Para evitar las dudas que puedan suscitarse sobre si las leyes y decretos emanados de las córtes celebradas en las dos épocas constitucionales se hallan restablecidos en virtud de mi decreto del 13 de este mes, por el que mandé publicar la Constitucion del año de 1812, en el ínterin que reunida la nacion en córtes manifiesta espresamente su voluntad, ó da otra Constitucion conforme á las necesidades de la misma, he venido en declarar como Reina Gobernadora, á nombre de mi augusta Hija Doña Isabel II, despues de haber oido á mi consejo de ministros, que por ahora y mientras las próximas córtes constituyentes deliberan lo conveniente sobre tan importante asunto, no se consideren restablecidas las disposiciones emanadas de las dos épocas constitucionales, esceptuando aquellas que Yo haya mandado observar posteriormente, ó que mande observar en adelante, porque convenga así al bien de los pueblos. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En palacio á 20 de agosto de 1836.—A D. José Landero y Corchado.

Por decreto del 24 del corriente ha tenido á bien S. M. la Reina Gobernadora convocar á cortes jenerales con arreglo á la Constitucion política de 1812, para el día 24 de octubre del presente año.

Ha sido nombrado el teniente jeneral marques de Rodil jeneral en jefe del ejército del norte y secretario del despacho de la Guerra.

Toledo: Imprenta de D. José de Cza.